

## **Anexo a la convocatoria de movilidad internacional de Estudio**

### **Reglamento de centro**

#### REGLAMENTO DE MOVILIDAD OUTGOING DE ESTUDIO DE GRADO - FCTE

#### **Plazo de presentación de solicitud**

Convocatoria ordinaria: Del 1 de diciembre del 2023 al 12 de enero del 2024.

Convocatoria extraordinaria: Del 27 de mayo al 7 de junio del 2024.

\*Los solicitantes de Doble Grado pueden presentarse únicamente en la convocatoria ordinaria.

#### **Requisitos académicos y específicos del centro para la solicitud:**

- a) Estar matriculado en alguna de las titulaciones oficiales de la FCTE impartidas en la UVic-UCC.
- b) Para los estudiantes de grado se tiene que haber superado un mínimo de 60 ECTS de la titulación en el momento de iniciar la movilidad.
- c) Tener acreditado un nivel B2 o superior del MECR (Marc europeo común de referencia para las lenguas) según los requisitos del idioma de estudio de la universidad de destino.
- d) Si el estudiante no tiene acreditado su conocimiento de inglés y la universidad de destino lo requiere, debe tener superada la PNAM (prueba de nivel de inglés para movilidad) de la UVic-UCC, ofrecida por la Escuela de Idiomas de la UVic-UCC.
- e) Estar matriculado de un mínimo de 15 ECTS semestrales o 24 ECTS anuales durante la estancia de movilidad o estar matriculado únicamente del Trabajo de Fin de Grado (TFG).
- f) En el caso de ser necesario, cumplir con los requisitos adicionales que exija la universidad de destino.
- g) \*Los solicitantes de Doble Grado tienen que cumplir con los requisitos del convenio correspondiente.

Además de cumplir con los requisitos anteriormente especificados y tener la documentación acreditativa si es el caso, los estudiantes de la FCTE deberán adjuntar los siguientes documentos al rellenar la solicitud:

- a) Carta de motivación dirigida a la universidad de destino y en la lengua correspondiente.
- b) CV en el idioma correspondiente.

#### **Criterios de selección para la resolución del centro:**

- Cumplir con todos los requisitos.
- Nota media del expediente académico del estudiante en el momento de tramitar la solicitud (10 puntos).
- Entrevista personal en el idioma de destino (10 puntos).
- Nivel C1 o C2 acreditado del idioma de destino (5 puntos).
- Haber superado 120 ECTS en el momento de la solicitud (5 puntos).
- Otros méritos (5 puntos): carta de motivación y CV.

### **Primera resolució de centro**

Formaran parte de la comisió de selecció las dos personas de la Unidad de Internacionalizaci3n de la FCTE, el Jefe de Estudios y los Coordinadores de cada grado con propuestas de movilidad.

La asignaci3n de plazas y la primera resolució de facultad correspondiente a la convocatoria ordinaria se publicaran entre el 15 y el 26 de enero de 2024. Los alumnos seran notificados por correo electr3nico.

Para la convocatoria extraordinaria, la asignaci3n de plazas y la primera resolució de facultad se publicaran entre el 10 y el 14 de junio de 2024. Los alumnos seran notificados por correo electr3nico.

Los estudiantes que deseen solicitar alg3n cambio de destino y/o duraci3n o que no hayan estado seleccionados, podran interponer una instancia en contra la primera resolució al centro correspondiente en los pr3ximos 5 d3as h3biles despu3s de la publicaci3n de la resolució de centro.

### **Resolució final de centro**

El 14 de febrero del 2024 se publicara la resolució final de centro, la cual incluirá posibles cambios que hayan tenido lugar entre la primera resolució de centro y la fecha mencionada.

Para la convocatoria extraordinaria, la resolució final de centro se publicara el d3a 3 de julio del 2024.

### **Criterios de selecció para la modalidad “Estancias en terceros pa3ses no asociados al Programa (Erasmus)”**

En el supuesto que el nombre de solicitudes supere el nombre de plazas asignadas a la FCTE para este programa (Erasmus fuera de Europa), se utilizaran los mismos criterios que para la resolució de centro y se otorgaran las plazas a las solicitudes con m3s puntuaci3n, siempre que los estudiantes tambi3n cumplan con el resto de requerimientos:

- Nota media del expediente acad3mico que el estudiante tiene en el momento de tramitar la solicitud (10 puntos).
- Entrevista personal en el idioma de destino (10 puntos).
- Nivel C1 o C2 acreditado del idioma de destino (5 puntos).
- Haber superado 120 ECTS en el momento de la solicitud (5 puntos).
- Otros m3ritos (5 puntos): carta de motivaci3n y CV.

### **¿Cu3les son los tr3mites previos, durante y despu3s de la movilidad para el correcto reconocimiento acad3mico de las asignaturas?**

#### **1. Presentaci3n de la tabla de equivalencias**

- Se recomienda hacer este proceso antes de presentar la solicitud de movilidad a la UVic-UCC. En cualquier caso, tiene que estar aprobada antes de iniciar el per3odo de intercambio.

La Unidad de Internacionalización de la FCTE enviará el documento plantilla por correo electrónico a los estudiantes interesados. Cabe rellenar todos los campos de información:

- Nombre de las asignaturas que se quieren cursar en la universidad de destino y las asignaturas equivalentes en la UVic-UCC.
- Número de ECTS de cada asignatura.
- Códigos de las asignaturas de la UVic-UCC (*Campus Virtual / Secretaria / Información del estudio*).
- Copiar el enlace del contenido de cada asignatura de la universidad de destino.

Si la universidad de destino no utiliza el sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS) se debe aportar la documentación que especifique la carga lectiva o de trabajo correspondiente a un crédito en la universidad de destino o bien su conversión de sistema de créditos entre universidades/países.

Es importante tener en cuenta que, para que una asignatura de formación básica, obligatoria u optativa impartida en una universidad extranjera se pueda reconocer, debe tener, como mínimo un 80% de contenido en común con una asignatura de la UVic-UCC.

Las universidades de destino pueden exigir la asistencia obligatoria a cursos específicos. En este caso, se tiene que valorar el reconocimiento académico de estas asignaturas a la UVic-UCC con la coordinación de la titulación y Relaciones Internacionales.

Créditos optativos de movilidad: hay la posibilidad de cursar un máximo de 30 ECTS de asignaturas optativas denominados “de movilidad”, que se pueden reconocer por asignaturas cursadas en la universidad de destino relacionadas con el ámbito de estudio de origen y con el visto bueno del coordinador titulación de la UVic- UCC. No es necesario que tengan equivalencia con asignaturas del plan de estudios de la titulación en la UVic-UCC pero sí que tienen que ser del mismo ámbito.

\*Una vez terminada la movilidad y la universidad de destino haya enviado el expediente académico, la Unidad de Internacionalización hará la conversión de notas de acuerdo con la [equivalencia de notas para los estudiantes en movilidad outgoing de estudio](#).

## **2. Entrega del contrato de estudios “Learning agreement”**

- Presentar [el acuerdo académico \(Learning agreement\)](#) a la Unidad de Relaciones Internacionales de la FCTE. Este documento incluye las asignaturas que se cursaran en la universidad de destino. No se puede realizar ningún cambio en este documento sin la previa aprobación de la coordinación de la titulación y de la coordinación de Relaciones Internacionales de la FCTE.
- En un plazo máximo de 15 días, desde la llegada a la institución de destinación, el estudiante tiene que enviar a la Unidad de Relaciones Internacionales de la FCTE una copia del Contrato de estudios (*Learning agreement*) signada también por el coordinador de movilidad de la universidad de destino.
- Cualquier cambio en el *Learning agreement*, se tiene que comunicar a la coordinación de Relaciones Internacionales por correo electrónico, justificar los motivos de la modificación y adjuntar la siguiente documentación:
  - La nueva propuesta de tabla de equivalencias.

- Un documento de texto con la descripción del contenido de las nuevas asignaturas propuestas.
- Si los cambios tienen lugar una vez iniciada la movilidad, se tiene que rellenar el segundo apartado del Contrato de estudios (*Learning agreement*) "During the mobility".

Si es el caso, tanto la coordinación de titulación como la coordinación académica de Relaciones Internacionales de la FCTE, tiene que evaluar y aprobar la nueva taula de equivalencias. Solamente si han aprobado la tabla todas partes, la coordinación de Relaciones Internacionales puede aprobar la modificación del *Learning agreement*, que también tiene que ser aprobado por la universidad de destino si hay cambios en las asignaturas impartidas en destino.

### **3. Matricularse de las asignaturas**

- Matricularse en la UVic-UCC de todas las asignaturas que consten en el *Learning agreement* dentro de los plazos establecidos y siempre antes de iniciar la movilidad.

Si el intercambio es semestral, el estudiante es responsable de matricularse de las asignaturas que cursará en la UVic-UCC durante todo el curso.

Una vez formalizada la matrícula, el estudiante debe atenerse a la normativa y fechas del calendario de exámenes de la universidad de destino. En ningún caso tiene derecho a ser evaluado de dichas asignaturas por la UVic-UCC en el semestre o curso académico en el cual se realiza la movilidad, con excepción del TFG.

### **Obligaciones de los beneficiarios antes, durante y después del período de movilidad relacionadas únicamente con la coordinación académica de relaciones internacionales (Centro/Facultad)**

Además de la correcta entrega de toda la documentación y el cumplimiento de los plazos establecidos, el estudiante deberá informar a la Unidad de Internacionalización de la FCTE de cualquier cambio o incidencia que tenga lugar durante la estancia.

**Reglamento aprobado en el Consejo de Dirección de la FCTE el día 8 de noviembre de 2023**